ECUADOR.

EL TELEGRAMA.

DIARIO PROGRESISTA.

VALOR DEL NUMERO, DOS CENTAVOS.

AÑO I. | *Quito, miércoles 17 de Julio de 1889.* | Nº 35

LIBERTAD DE IMPRENTA.

"El Constitucional" reproduce en el Nº 6 un artículo de "El Perico" cuyo título es "El mismo teima". Sostiene este que el art. 28 de la Constitución garantiza la absoluta libertad de imprenta, *la libre emisión del pensamiento*, y el H. Sr. Ministro de Culto que en el art. 28 se encierran dos garantías: "Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra ó por la prensa"; primera garantía, para los escritores y oradores, para "El Constitucional" y "El Perico", para "El Semanario Popular" y para "El Dardo"; garantía para el autor de la "Carta al Pastor" y para el autor ó autores de "El Hisopo",—"respetando la Religión, la decencia la moral, la honra y el Gobierno constitucional";—garantía segunda, contra los escritores y oradores y charlatanes, los cuales si quieren gozar de la primera deben respetar la segunda. Tan violada queda la Constitución permitiendo que todos expresen libremente sus pensamientos de palabra y por la prensa sin respetar la Religión, la decencia, la moral y la honra, como no permitiendo que nadie emita pensamiento alguno ni de palabra ni por la prensa. Atacar por la prensa la Religión, la decencia, la moral y la honra, y querer gozar del derecho de emitir libremente el pensamiento, es como querer gozar de crédito, sin cumplir los compromisos; lo cual es imposible.

El Ilmo. Sr. Arzobispo, único juez competente, declaró que en la "Carta al Pastor" y en los Nos. 1 y 2 de "El Constitucional" no se respetaba la Religión; luego el Gobierno, que ha jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, ordenó que sean acusadas esas dos publicaciones, que se les sujete á la responsabilidad legal y además que se impida su circulación, esto es, que se recojan los ejemplares pues á ello estaba obligado por el artículo 3º del Concordato. Dice el artículo reimpreso: "con placer hemos visto que ya respecto á "El Constitucional" el Sr. Ministro de Culto no ha creído deber hacer lo que hizo con la "Carta al Pastor" ....¿Qué ha hecho el Ministro con la "Carta al Pastor" que no haya hecho con "El Constitucional"? Censuradas y prohibidas por la Autoridad eclesiástica ambas publicaciones, como tiene derecho de hacerlo conforme al art. 3º del Concordato, el Ministro ordenó la acusación, porque no se respetaba la garantía del art. 28 de la Constitución (respeto á la Religión) y ordenó que se recojan los ejemplares circulantes en virtud del deber que le imponen las siguientes palabras del art. 3º del Concordato: *debiendo también vigilar el Gobierno y adoptar las medidas oportunas para que dichas publicaciones no se propaguen en la República.*

Parece que el autor del artículo no ha leído éste del Concordato, y del 28 de la Constitución sólo ha visto estas palabras: "Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra ó por la prensa".

En cuanto á la nota del Ilmo. Sr. Arzobispo y la contestación del Ministerio, casi se pudiera decir que no las ha leído, puesto que, si las leyó no quiso entenderlas. Nótese, además, la mala fe con que se ha escrito el referido artículo. El oficio del Ministerio de Culto de 15 de Junio dice: "Se ha ordenado también, por circular, á los Sres. Gobernadores que manden recoger los *dos* números del referido periódico...." y en el artículo que combatimos se ha suprimido la palabra *dos* que se refería á los Nos. 1º y 2º de "El Constitucional"

para hacerle decir al Ministro el siguiente despropósito: "Se ha ordenado también por circular á los Sres. Gobernadores mandar recoger *los números* del referido periódico; pues prohibir la circulación del referido periódico en general como lo pide S. S. Ilma. y Rma., sería contrario á la Constitución". Todo el artículo reproducido por "El Constitucional" está fundado en este fraude. Asombra el atrevimiento con que, mutilando la orden del Ministerio, se han atrevido á escribir un largo artículo depreciativo del Ministro de Culto para que, los que no tengan á la vista el documento á que se refiere la crítica, que serán la mayor parte de los lectores, crean que en realidad el Ministro ha incurrido en una palmaria contradicción á renglón seguido. Después de este fraude tan manifiesto ¿tendrá derecho de ser creído el periódico que ha reproducido el artículo, en cuanto á las citas de que está lleno? ¿No las mutilará también para hacerlas servir á sus propósitos? Cuando se ha atrevido á hacerlo en un documento reciente, al alcance de todos, cuando el Ministro podía en el acto manifestar la mala fe, ¿qué no hará en los pasajes de autores poco conocidos por la generalidad de los lectores y que se hallan en libros de difícil consecución, que pocos, muy pocos pueden leer, y muchos menos tienen paciencia é interés de verificar las citas?

Bastaría haber hecho palmaria la mala fe del escritor de "El mismo tema" para que el público conozca el crédito que se le debe dar y lo que vale la protesta contra el Ministro de Culto. Sin embargo no debe quedar sin respuesta la peregrina idea de que se debía haber esperado la sentencia para ordenar que se recojan los Nos. 1 y 2 de "El Constitucional". Ya se ha dicho que el art. 3º del Concordato no ha sido leido por el escritor; porque, si lo hubiese visto, sabría que el Gobierno está obligado por él á *adoptar las medidas oportunas* para que las publicaciones prohibidas por la Autoridad Eclesiástica no se propaguen en la República. ¿Qué medida más oportuna que la de hacer recoger en el acto las publicaciones censuradas? Esperar que se termine el juicio, que puede durar meses y años, para ordenar que se recojan los ejemplares; esto es, para impedir que se propaguen, ¿no sería impedir que se consume un hecho consumado? ¿qué no suceda lo que ya ha sucedido? ¿no es pretender un imposible? Si es absurdo querer castigar antes de la sentencia del juez, ¿no lo es y mayor, cuando hay pruebas de que se va á causar un daño á la sociedad, no impedirlo en el acto; cuando la autoridad competente declara que se están propagando ideas nocivas, cuando avisa que no se ha respetado la Religión, no impedir esa propagación, no exijir ese respeto? ¿No es absurdo, cuando hay una obligación como la que el Gobierno tiene por el art. 3º del Concordato, no cumplirla y ponerse en la imposibilidad de cumplirla? Dice el escrito que refutamos "Si el juez competente declara que no hay mérito para acusar la publicación recogida, ¿quién responde por los intereses perjudicados? ¿quién indemniza la propiedad atacada?" Y si el juez competente declara acusable y penable la publicación no recogida ¿quién responde por los intereses perjudicados, intereses del orden religioso y moral muy superiores á la *útilidad* que pudieran sacar los dueños de la publicación, perjuicio de la sociedad entera que vería vulnerados sus sentimientos religiosos mucho más sagrados y dignos de la protección del Gobierno que los de *unos pocos* perjudicados por haber escrito artículos que el juez competente, esto es, la Autoridad eclesiástica, ha juzgado dignos de censura y prohibición? ¿quién indemniza el ataque á los sentimientos religiosos de la comunidad, el ataque á la tranquilidad de conciencia? ¿acaso no tienen todos derecho de que se respete su fe? ¿acaso no es éste también un derecho inviolable de propiedad? Además, para ordenar que se recoja una publicación basta que haya sido prohibida por la Autoridad eclesiástica, y para exigir la responsabilidad criminal del autor, debe tomarse por base la censura eclesiástica para aplicar, por el juez, los artículos correspondientes del Código Penal. Para lo primero es *juez competente*, por el art. 3º del Concordato, la Autoridad eclesiástica; para lo segundo, los jueces letrados. Lo primero se ordena como pena por la violación de ley eclesiástica en virtud de la declaración del *juez competente;* la segunda pena debe imponerse por la violación del Código Penal cuando se declare la responsabilidad. Suponga-

mos que la segunda sentencia fuese absolutoria; no se invalidaría por eso la primera, dada también por juez competente, en materia de su jurisdicción privativa.

El Ministro de Culto sabe muy bien que "no puede servir ni indirectamente intereses de *círculo* ó de pura *simpatía personal* con menoscabo de los intereses generales" y por estos mismos intereses ha cumplido, por orden de S. E. el Presidente de la República, con lo que prescribe el art. 3º del Concordato, que es ley de la República y que no *sirve* intereses *de círculo*, y ha exigido se respete la garantía del art. 28 de la Constitución, tanto por parte de la Autoridad eclesiástica como por parte de los escritores públicos, y esta garantía no sirve ni indirectamente intereses de *pura simpatía* sino los generales de la Comunidad ecuatoriana.

INTERIOR.

Se ha establecido en Guayaquil por primera vez una asociación para representar la prensa, la cual tiene por objeto "entender en todo aquello que tenga relación con los asuntos en que deba figurar como entidad, para robustecer por este medio su poder, su prestigio y su respetabilidad".—Aplaudimos estos propósitos, y deseamos proficuos resultados á la ilustrada asociación.

Nuevo Diario.—De las personas de la Tipo-Litografía Liberal, de Guayaquil, ha salido "La Reacción" diario político que viene á aumentar las filas del periodismo ecuatoriano. El primer número, correspondiente al 4 de este mes, trae un retrato de Washington grabado por mano que revela no poco gusto y destreza en el manejo del buril. Felicitamos al autor del grabado y saludamos al nuevo diario deseándole larga y honrosa vida.

Ayer por la mañana hubo un incendio en una pequeña casa situada junto al edificio del Hospital de esta ciudad, felizmente fué dominado á tiempo, no sin que se echara abajo parte de la techumbre de dicha casa. Debido á la distancia en que se encontraba el foco del incendio del cuerpo del edificio, no hubo peligro de que se extendiera el fuego.

Esto servirá de saludable escarmiento á las RR. Madres de la Caridad para que en lo sucesivo no permitan se aglomere tanta paja, hojas secas, madera vieja &., como observamos en el punto incendiado.

Esta mañana recibieron la bendición nupcial el Sr. Dr. D. Carlos M. León y Sta. Doña Mercedes Gómez de la Torre. Deseamos á los nuevos esposos toda la felicidad á que son acreedores sus nobles prendas y posición social.

El martes llegó S. E. á Guaranda, á las 5 p. m.

EXTERIOR.

En la Guia azul de la Exposición de París que han publicado los dos periódicos de mayor circulación en aquella Capital: "Le Figaro" y "Le Petit Journal", encontramos lo siguiente, relativo á nuestra concurrencia á aquella gran fiesta y nuestra instalación en el Campo de Marte.

"Ecuador" (páginas 182-183 y 184).

"Los parisienses no han olvido al Señor Antonio Flores, el antiguo amable Ministro en Francia. Nombrado, en su país, Presidente de la República, el Señor Flores mereció el honor de ser obsequiado con un banquete en el Hotel Continental, en donde más de trescientas personalidades parisienses, españolas y americanas quisieron demostrarle su amistoso afecto antes de su partida. El Señor Flores había dicho á todo el mundo, que se proponía hacer representar á su país en la Exposición, y, aunque de un modo extraoficial, ha cumplido su palabra. El Senado del Ecuador le negó el crédito que solicitó para tomar parte en nuestra Exposición; inmediatamente el Señor Flores, que ha tenido siempre por la Francia el más grande entusiasmo, inició una suscrición popular.(1) Le había pedido al Senado la suma mínima de sesenta mil francos; la suscrición produjo, inmediatamente, más de ciento cincuenta mil. Se nombró un Comité en París, y para Presidente de él al Sr. Ballén, Cónsul General del Ecuador cerca de nuestro Gobierno.

El pabellón, construído por M. Chedeme, ocupa una superficie de cinco metros cuadrados. Es la reproducción de uno de los templos que los incas consagraban al Sol y ha sido estudiado por M. Chedeme en las obras sobre las antigüedades americanas que el Señor Ballén puso á su disposición. M. Fugére escultor, francés como el arquitecto, ha tómado del museo ethnográfico del Trocadero los relieves decorativos, de piezas auténticas traídas de América por los viajeros que el Gobierno francés ha enviado allá en comisión.

El motivo colocado en lo alto de la entrada principal, es la reproducción del que existía, en otro tiempo, en uno de los templos del Sol.

Sabido es que la principal riqueza del Ecuador consiste en las industrias extractivas: se verá pues cacao, cafe, algodón. quina, una gran variedad de maderas, cereales, plantas medicinales, pieles, azúcar, marfil vegetal ó nuez de corozo, cera, cochinilla, vainilla, etc., etc.; metales preciosos, cristal de roca, azufre, alumbre y una colección ethnológica.

Hay allí también bordados, encajes tejidos de seda, de algodón, de lana; soberbias colecciones incas, arqueológicas y contemporáneas, para las cuales M. Carlos Garnier ha cedido la *casa azteca* comprendida en la serie de pequeños edificios que ha constrído con el nombre de "Historia de la habitación". Esta instalación especial ha sido llamada *Anexo de la República del Ecuador.*

El mobiliario interior del pabellón es de cristal y oro; y más de una *mundana* podrá tomarlo como modelo de salón. Las tapicerías son de púrpura y oro, de una gran riqueza. Aun cuando el local no es de los más grandes, el

(1) El Excmo. Sr. Flores no fué quien inició la suscripción á que alude el texto: ni siquiera tuvo conocimiento de ella, sino cuando el Comité de Guayaquil, donde tuvo lugar la iniciativa, lo comunicó á S. E.—La suscripción fué un brote espontáneo del pueblo guayaquileño y de los jóvenes del Club de Quito, que simultáneamente y sin intervención del Sr. Flores, realizaron la mencionada suscripción.—Nota de los RR.

número de expositores es, relativamente considerable.

Invención moderna.— *El Criptófono* se llama un nuevo aparato, para apreciar el menor ruido á largas distancias y con el cual están haciendo experimentos ingenieros militares en las inmediaciones del fuerte Establecimiento cerca de París, llamado Mont Valerien.

Enterrando el aparato y aplicando el oido se percibe la voz del hombre á dos ó tres kilómetros de distancia; y bajo las aguas se aprecia igualmente el movimiento producido por el avance de un torpedo antes que llegue á la zona de peligro para cualquier buque.

Los milagros de la industria.—Un mecánico inglés ha inventado una serradura que, no sólo pone en movimiento una campanilla apenas se la toca, sino que proyecta un rayo de luz eléctrica é inmediatamente un aparato fotográfico reproduce la fisonomía del ladrón.

Este sistema está ya en uso en Inglaterra.

En uno de los principales bancos de Londres se ha adoptado la fotografía instantánea para reproducir la fisonomía de todas las personas que se presentan á la caja á cobrar un cheque ó un billete cualquiera.

LA SITUACIÓN DE LOS MAESTROS.—De un artículo así titulado (*El Globo*, Madrid, 25 de Marzo) copiamos los siguientes párrafos:

"Pero se escandalizan las sumas que se deben á los infelices licenciados de Cuba y á sus familias si escandalizan los ayes de los maestros, la indignación que tales hechos motiva, subirá de punto cuando digamos la cuantía de esos débitos, que ni nosotros mismos podíamos imaginar fueran de tan colosal importancia.

En 31 de Diciembre se debían por atenciones de primera enseñanza TREINTA Y CUATRO MILLONES DE REALES, y estos debidos, como el lector comprenderá, han aumentado desde entonces.

Era el débito en aquella fecha de 8.082.917 pesetas y como los datos de las provincias de Toledo, Pontevedra y Teruel, aun no recibidos se calculan en unas 50.000 pesetas, se debe, como queda dicho, más de 24 millones de reales por obligaciones de primera enseñanza.

He aquí una muestra de las sumas que deben algunas provincias á los infelices maestros de escuela.

Gerona.....	402.542	pesetas.
Tarragona.....	431 581	„
Canarias	491.982	„
Cuenca	498.227	„
Granada.....	638.549	„
Lerida	74.471	„
Málaga.....	853.472	„

Cifras son estas que producen infinita tristeza. Nuestro pueblo, donde el número de los que carecen de instrucción elemental es aun tan crecido, debe por millones las exiguas asignaciones de los maestros, y es el mal tan crónico que en las revistas teatrales, en los periódicos festivos, aparece siempre la grotesca caricatura, infamante la cultura nacional, del maestro muerto de hambre, como si no fuera bastante no pagar y hubiera necesidad de añadir la chirigota al abandono en que se tiene á la clase que más modestos, pero más positivos servicios presta al país.

El cañón más grande que se ha construído en Inglaterra fué por orden del Gobierno Italiano y se encuentra hoy en el puerto de Spezia. Pesa 118 toneladas y media, y no pudo ser conducido de Amberes á su destino por ferrocarril porque se opusieron las compañías férreas de la línea Suiza, alegando que ese enorme peso podía romper algunos de sus puentes. Fué por consiguiente llevado por mar.

Energía suprema—El conocido economista inglés Mr. Mulhall, ha recopilado y presentado en una conferencia que dió recientemente en la Asociación Británica, en Bath, algunos datos de sumo interés sobre las "energías" de los cuatro principales países del mundo, haciendo las comparaciones en millones de toneladas por día.

naciones	fuerza humana	fuerza animal	fuerza de vapores	total.
Estados UU.	8.450	33 600	48.400	89.450
Gran Bretaña	5.290	8.700	33 960	52.950
Alemania ...	5.930	10.500	19.800	37.230
Francia.....	5.690	8.500	16.150	30.340

Este cálculo indica que la fuerza de labor de los Estados Unidos es ya tres veces mayor que la de Francia, dos y media mayor que la de Alemania y una y dos tercios mayor que la de la Gran Bretaña, mientras que iguala la del último país y Alemania combinados.

Mr. Mulhall opina que el desarrollo de los Estados Unidos está en su principio y que el censo de 1890 demostrará que hay en ellos una población de 66.000.000 de habitantes una energía de 100.000.000.000 de toneladas por día y una riqueza acumulada de $ 70.000000.000! Estas cifras, según asegura el escritor, jamás han podido aplicarse á ninguna nación en la historia del mundo.

Un cuadro de Rafael.—En 1885 encontró el profesor Nicolie en una tienda de Lausanne un cuadro de una Virgen que compró en 200 francos. Dicho cuadro ha resultado ser de Rafael y ha sido vendido en Génova á un coleccionista francés en 200 mil francos.

POR TERCERA VEZ.

Antes de ahora se ha hecho en el Diario Oficial la advertencia conducente á prevenir que se supriman las peticiones así colectivas ó particulares, dirigidas al Excmo. Presidente de la República como Jefe del Estado. Como parece que esta advertencia no ha tenido la conveniente resonancia, hoy volvemos á repetirlo, previniendo, en nombre de S. E. y sus Secretarios, que dichas peticiones, ya versen sobre puntos administrativos, ya sobre peticiones de empleos, no serán contestadas, y menos sometidas al Despacho, pues la ley ha establecido los trámites á que deben someterse esta clase de gestiones, y S. E. oxige á todos la debida observancia de las disposiciones legales.

AVISO.

El suscrito avisa á los favorecedores que vende sus conocidos y acreditados vinos españoles á siete reales botella, trayendo el casco. También le ha llegado azúcar del Norte en paquetes de á libra.

Ciro Mosquera.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.